



RESOLUCION No. CSJHUR19-285
9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUO19-1289 del 9 de septiembre de 2019, la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo durante la jornada de la mañana el día 16 de septiembre de 2019, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder permiso a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo durante la jornada de la mañana el día 16 de septiembre de 2019, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Magistrado

ERS/LCYT